

PODER LEGISLATIVO**CONGRESO DE LA REPUBLICA****RESOLUCIÓN LEGISLATIVA
N° 30564**

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Resolución Legislativa siguiente:

**RESOLUCIÓN LEGISLATIVA QUE AUTORIZA AL
SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA PARA
SALIR DEL TERRITORIO NACIONAL
DEL 23 AL 25 DE MAYO DE 2017**

El Congreso de la República, de conformidad con lo prescrito en los artículos 102, inciso 9), y 113, inciso 4), de la Constitución Política del Perú; en el artículo 76, inciso 1), literal j), del Reglamento del Congreso de la República; y en la Ley 28344, ha resuelto acceder a la petición formulada por el señor Presidente de la República y, en consecuencia, autorizarlo para salir del territorio nacional del 23 al 25 de mayo de 2017, con el objeto de asistir a la ceremonia de Trasmisión del Mando y Posesión del Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Licenciado Lenin Moreno Garcés, a llevarse a cabo el 24 de mayo en Quito, República del Ecuador, y a la reunión de Presidentes de la Unión de Naciones Sudamericanas (UNASUR) que está convocando al final de la tarde del día 24 de mayo, el Presidente Pro Tempore, señor Mauricio Macri de la República Argentina.

La presente Resolución Legislativa entra en vigencia el día siguiente de su publicación.

Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación.

En Lima, a los diecisiete días del mes de mayo de dos mil diecisiete.

LUZ SALGADO RUBIANES
Presidenta del Congreso de la República

ROSA BARTRA BARRIGA
Primera Vicepresidenta del Congreso de la República

AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

Lima, 18 de mayo de 2017.

Cúmplase, regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD
Presidente de la República

FERNANDO ZAVALA LOMBARDI
Presidente del Consejo de Ministros

1522458-1

PODER EJECUTIVO**PRESIDENCIA DEL CONSEJO
DE MINISTROS**

Autorizan viaje del Ministro de Relaciones Exteriores a Ecuador y encargan su Despacho a la Ministra de Justicia y Derechos Humanos

**RESOLUCIÓN SUPREMA
N° 064-2017-PCM**

Lima, 18 de mayo de 2017

CONSIDERANDO:

Que, la Política Exterior del Perú tiene como uno de sus objetivos estratégicos la consolidación de las relaciones bilaterales con los países vecinos, la profundización de la integración regional, el fortalecimiento del multilateralismo y la vigencia del derecho en las relaciones internacionales;

Que, el Gobierno de la República del Ecuador ha extendido una invitación al Presidente de la República, señor Pedro Pablo Kuczynski Godard, para asistir a la ceremonia de Trasmisión de Mando del Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Licenciado Lenin Moreno Garcés, a llevarse a cabo el 24 de mayo de 2017 en la ciudad de Quito; así como para participar en los eventos previos a realizarse en Quito el 23 de mayo de 2017;

Que, tras la culminación de los actos oficiales de transmisión del mando presidencial en Ecuador tendrá lugar una Reunión Extraordinaria del Consejo de Jefas y Jefes de Estado y de Gobierno de la Unión de Naciones Suramericanas (UNASUR), convocada por la Presidencia Pro Tempore argentina de dicha organización internacional para el mismo 24 de mayo de 2017, a realizarse en la sede de la Secretaría General de UNASUR en la ciudad Mitad del Mundo de Ecuador;

Que, las relaciones peruano-ecuatorianas atraviesan por un excelente nivel, hecho que se refleja en los logros que ambos países vienen alcanzando en los diversos ámbitos de la relación bilateral, entre ellos: la integración y el desarrollo fronterizos; la cooperación; la seguridad y la confianza mutua; el fomento del comercio y la promoción de las inversiones; y, el intercambio y difusión culturales;

Que, el Perú es un Estado Miembro de UNASUR, organización que, conforme al artículo 2 de su Tratado Constitutivo, tiene como objetivo construir un espacio de integración y unión en lo cultural, social, económico y político entre sus pueblos, otorgando prioridad al diálogo político, las políticas sociales, la educación, la energía, la infraestructura, el financiamiento y el medio ambiente, entre otros, con miras a eliminar la desigualdad socioeconómica, lograr la inclusión social y la participación ciudadana, fortalecer la democracia y reducir las asimetrías en el marco del fortalecimiento de la soberanía e independencia de los Estados;

Que, siendo importante garantizar una adecuada representación del Perú, resulta necesario que el Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, Embajador en el Servicio Diplomático de la República Víctor Ricardo Luna Mendoza, viaje a la ciudad de Quito, República del Ecuador, integrando la delegación nacional que acompañará la participación del señor Presidente de la República -del 23 al 24 de mayo de 2017- en la ceremonia de trasmisión de mando presidencial en el Ecuador, en sus eventos previos, así como durante la Reunión Extraordinaria del Consejo de Jefas y Jefes de Estado y de Gobierno de UNASUR;

Teniendo en cuenta las Hojas de Trámite (GAB) N.° 241 y N.° 257, ambas del Despacho Ministerial, del 25 de abril y 3 de mayo de 2017, respectivamente; y (GAC) N.° 1352, del Despacho Viceministerial, del 25 de abril de 2017; y la Memoranda (DGA) N.° DGA0285/2017, de la Dirección General de América, de 24 de abril de 2017; y (OPR) N.° OPR0130/2017, de la Oficina de Programación y Presupuesto, de 9 de mayo de 2017, que otorga certificación de crédito presupuestario al presente viaje;

De conformidad con el artículo 127 de la Constitución Política del Perú; la Ley N.° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N.° 29357, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por Decreto Supremo N.° 135-2010-RE; la Ley N.° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, modificada por la Ley N.° 28807, y el Decreto Supremo N.° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y modificatoria; y la Ley N.° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje, en misión oficial, del Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones